Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900 Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022) **Ref: 110014003052 2021 00629 00**

Teniendo en cuenta las documentales allegadas militantes en el archivo 7 que dan cuenta de la subrogación legal (artículo 1959 C.C.), SE DISPONE:

- 1.- ACEPTAR la subrogación parcial del BANCO CAJA SOCIAL S.A. al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG) de las obligaciones aquí ejecutadas hasta el monto de \$28.172.454, con relación al pagare N° 31006336648.
- 2.- En consecuencia, téngase como subrogatario demandante en la presente ejecución al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG).
- 3.- Se reconoce personería jurídica al abogado JUAN PABLO DIAZ FORERO como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.
- 4.- Téngase en cuenta que la parte ejecutada se encuentra notificada de la presente demanda, por ello entiéndase notificada de la presente subrogación.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR Juez

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 75cc10681b1d4c7599020dc6daf7a59de343898d0fd77458a750224b5281e9e4

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica